TRD 2024-200.8.1.540

Palmira, Noviembre de 2024

Doctor
EDGAR RAFAEL SANCHEZ BELTRAN
Representante legal
CORPOMIXTA
AV 4N NO 34N – 18
Cali

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para adelantar convenio Interadministrativo con el objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos y operativos para el fortalecimiento de actividades encaminadas al bienestar organizacional del personal docente y administrativo en la secretaría de educación municipal de Palmira."

Cordial Saludo

La administración municipal a través de la Secretaría de Educación reconoce que la labor docente es ardua y significativa, asimismo considera la docencia como una actividad generadora de múltiples y específicas condiciones de exposición laboral que incide sobre el perfil de la salud mental adecuada; por lo que se puede expresar en diversos momentos en el desgaste físico o mental de los docentes; Además, dentro las características de las condiciones de trabajo de los maestros se identifican la sobrecarga de trabajo, la inseguridad dentro y fuera de los planteles educativos, las relaciones interpersonales, la falta de motivación y la baja remuneración, que no corresponde con la responsabilidad de los docentes. Así mismo, el docente, en el desarrollo de su función se expone a diario a grupos numerosos, con una metodología de enseñanza generalmente tradicional, con escasez de recursos pedagógicos tecnológicos innovadores y avanzados, lo cual hace que aún el marcador, el tablero y la voz continúen siendo los instrumentos por excelencia en la actividad pedagógica.

Cabe resaltar que según la Universidad Nacional de Colombia, los factores psicosociales presentan gran influencia en la población docente y constituyen una condición de riesgo para su salud; dentro de los de mayor influencia están: *el desempeño de una actividad laboral adicional*, ya que consideran que lo devengado no es suficiente para garantizar una buena estabilidad económica , lo que conlleva a fatiga mental y grado de estrés elevado, y *la ubicación geográfica de la institución educativa*, cuando se distingue por las situaciones de violencia y deterioro social y económico; por otro lado se deben mencionar las políticas que orienta el Estado hacia la modernización, donde la educación se convierte en un producto que debe garantizar mayor cobertura y calidad. **Las instituciones educativas ofrecen sus servicios a la localidad, ajustadas a las políticas nacionales, y en este intento no son priorizadas las condiciones de trabajo y salud para los docentes, lo cual lleva al incremento del desgaste físico y mental y al deterioro de su salud.**

Adicionalmente, es menester recordar que los docentes tienen un papel fundamental en la sociedad, pues tienen dentro de sus responsabilidades transmitir conocimientos, formar a los estudiantes, ayudarles a desarrollar valores, actitudes y habilidades para contribuir en la comunidad; sin embargo no es un secreto que en muchas ocasiones no cuentan con los recursos pedagógicos suficientes para brindar el acompañamiento necesario en diferentes circunstancias que se presentan dentro y fuera de las aulas de clase, incluyendo posibles casos de abusos, acosos y vulneración de derechos de sus estudiantes, discriminación por situación de discapacidad o condicione especiales de algunos de sus alumnos pues según las cifras presentadas por el plan de desarrollo la discapacidad en el grupo de edad de primera infancia comprende el 2,6% de la población en situación de discapacidad, el grupo de infancia agrupa el 7,6%, el grupo de adolescencia alcanza el 10,3%, y el grupo de juventud el 16%, entre otras condiciones, lo que genera en los docentes altos índices de estrés, ansiedad y frustración ocasionando altibajos en su salud mental, desencadenando problemas como el consumo de alcohol, depresión, consumo de sustancias psicoactivas, pensamientos suicidas entre otros.

Es por lo anterior, la administración municipal a través de la Secretaría de Educación y según el Plan de Desarrollo 2024 -2027: PALMIRA EJEMPLAR- PALMIRA DE TODOS cuenta con la estrategia E061 la cual busca Administrar eficientemente los recursos humanos, financieros y físicos para el desarrollo de una educación de calidad, con amplia cobertura, incluyente y fortalecida en todos sus niveles en el municipio de Palmira, esto con el fin de contribuir a los establecimientos educativos en operación.

La Secretaria de Educación municipal de Palmira requiere brindar espacios de capacitación y fortalecimiento a los docentes y personal administrativo en áreas tales como rutas de atención para casos específicos; manejo de casos de abuso, direccionamiento en casos de acoso escolar, manejo e inclusión de estudiantes en condición de discapacidad, entre otras; con el fin de permitir y garantizar a los docentes las herramientas para brindarse a sí mismos y a los estudiantes del municipio una ayuda oportuna con las herramientas necesarias para la atención de cada caso puntual y en el mismo sentido estar en la capacidad de resolver situaciones cotidianas que se presenten dentro y fuera de las aulas de clase.

Teniendo en cuenta lo anterior, se formuló el siguiente proyecto:

OBJETO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos y operativos para el fortalecimiento de actividades encaminadas al bienestar organizacional del personal docente y administrativo en la secretaría de educación municipal de Palmira."

A. Objetivo General:

Apoyar la búsqueda y apropiación de conocimientos educativos de carácter informal a través de debate, información, socialización y exposición de rutas, alternativas y mecanismos de acción

para la intervención oportuna de casos que afecten el bienestar y la salud mental de la comunidad educativa en general dentro y fuera de las instituciones educativas del municipio de Palmira.

B. Objetivos Específicos

Para el desarrollo del proyecto CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA se plantea la siguiente propuesta técnica basada en componentes estratégicos:

1. Aunar esfuerzos para apoyar la capacitación y las diversas formas de adquirir conocimientos a través de la participación de personal docente, administrativo docente y directivo docente en las jornadas de sensibilización programadas para tal fin.

2. Brindar apoyo y seguimiento durante las jornadas a realizar, acompañando y direccionando cada una de las actividades a realizar.

3. Desarrollar estrategias que permitan mayor aforo en las actividades educativas y recreativas que se pretenden realizar.

4. Estructurar una ruta para potencializar la participación de la comunidad docente en general durante la realización de las jornadas de capacitación, sensibilización y recreación.

5. Realizar acompañamiento y evaluación de resultados en las diferentes actividades de las jornadas de capacitación y sensibilización que se realizan en el marco del desarrollo de los proyectos a ejecutar.

c. Fecha de Terminación del convenio: El plazo de ejecución del convenio será de hasta de treinta (30) días, sin superar la vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

d. Valor estimado del convenio

El convenio tiene un valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($260.000.000) los cuales se discriminan en los siguientes aportes:

- **Alcaldía de Palmira - Secretaría de Educación**: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($230.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción y legalización, valor que se encuentra soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3871 del 20 de noviembre de 2024 con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro 2.3.2.02.02.009, Centro de Costo 1151, Fondos: 919 R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinación y 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación Proyecto: 2400016 – CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, Programa 1.4.17, Código de Actividad 7 REALIZAR ACCIONES PARA EL BIENESTAR LABORAL por valor total de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($230.680.931,00) de los cuales se afectará solo la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($230.000.000) señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este convenio, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC)..

Para la ejecución del presente convenio, se requiere que el convenido realice aporte en especie en las siguientes condiciones:

Aportes en especie consistentes en cuanto a recursos administrativos, tecnológicos, operativos, logísticos y financieros al servicio de la Planeación, Diseño, estrategia y orientación de la realización de las jornadas de sensibilización, lo cual se discriminara así: para cada una de las jornadas

- Profesional Especializado en Psiquiatría, con más de 10 años de experiencia y reconocimiento a nivel nacional.
- Espacio tipo Auditorio con capacidad para 200 personas: incluye: Aire Acondicionado funcional, tarima/escenario para hasta 8 panelistas, con audio envolvente que cuente con Cabina Audio mezclador, con entradas digitales, micrófonos inalámbricos

ÍTEM	COMPONENTE / ACTIVIDADES	UNIDAD DE	CANTIDAD	FRECUENCIA /MES	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL

		MEDIDA				
1	Profesional Especializado en Psiquiatría, con más de 10 años de experiencia y reconocimiento nacional	Unidad	1	2	$10.000.000	$20.000.000
2	Espacio tipo Auditorio con capacidad para 200 personas: incluye: Aire Acondicionado funcional, tarima/escenario para hasta 8 panelistas, con audio envolvente que cuente con Cabina Audio mezclador, con entradas digitales, micrófonos inalámbricos	Unidad	1	2	$5.000.000	$10.000.000
					Estimado Aporte	**$ 30.000.000**

Obligaciones específicas del convenido: Para efectos del cumplimiento del objeto del proceso, el asociado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: el convenido, tendrá las siguientes condiciones:

A) Garantizar la participación de los docentes, personal administrativo y directivo docente en la Jornadas de capacitación, sensibilización, detección y atención temprana de casos que afecten la salud mental de la comunidad educativa en general, la cual se realizará de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1616 de 2013

B) Garantizar la participación de los docentes, personal administrativo y directivo docente en la Jornada de capacitación, sensibilización, inclusión y manejo de personas en condiciones de discapacidad en la comunidad educativa en general.

C) Propender por la formación de docentes, personal administrativo y directivo docente con capacidad de detección y atención temprana de casos y condiciones que afecten la salud mental de la comunidad educativa en general.

D) Adelantar espacios formativos y de articulación.

E) Realizar mesas de trabajo generando espacio de diálogo entre los capacitadores y los docentes, personal administrativo y directivo docente
F) Brindar capacitaciones conforme a los lineamientos de la Ley 1616 de 2013.
G) Certificar la participación de los asistentes a las Jornadas realizadas.

Especificaciones técnicas del bien o servicio:

La Alcaldía Municipal de Palmira – Secretaria de Educación requiere desarrollar las actividades del convenio con el objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, logísticos y operativos para el fortalecimiento de actividades encaminadas al bienestar organizacional del personal docente y administrativo en la secretaría de educación municipal de Palmira."
PRIMERA JORNADA

Nombre de la actividad	**Personas a quien se dirige**	**Temas a tratar**	**Condiciones del evento con aportes del Municipio de palmira**	**Condiciones del evento con aporte en especie del convenido**
Jornada de capacitación, sensibilización, detección y atención temprana de casos que afecten la salud mental de la comunidad educativa en general, la cual se realizara de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1616 de 2013	Docentes, administrativos y directivos docentes. (Alrededor de 100 personas atendidas)	**Jornada Mañana (8:00-12M)** Presentación de conferencista: 1. Conferencista Profesional con especialización en psiquiatría y doctorado en psicoanálisis, con experiencia en asesoría en salud mental. 2.Acompañamiento dirigido a diferentes	Diseño, diagramación, e instalación de imagen de orientación de campaña. Coordinador de campaña Personal de acomodación y apoyo logístico (mínimo 5 personas) Decoración, montaje, mesa principal, arreglo floral, agua en botella PEP biodegradable para la mesa principal y directiva. Levantamiento de acta sobre los temas desarrollados e intervenciones realizadas durante el evento.	Profesional Especializado en Psiquiatría, con más de 10 años de experiencia y reconocimiento nacional. Espacio tipo Auditorio con capacidad para 200 personas: incluye: Aire Acondicionado funcional, tarima/escenario para hasta 8 panelistas, con audio envolvente que cuente con Cabina Audio mezclador, con entradas digitales, micrófonos inalámbricos

		causas y efectos que ocasione el estrés, frustración y angustia en los docentes dentro y fuera de las aulas de clase. Intervenciones de docentes y consultas del auditorio. Conclusiones **Jornada Tarde (2:00-6:00pm)** Indicaciones para la instalación de la mesa trabajo. Mesas de trabajo: Análisis de situación de salud mental de la comunidad educativa en general de las IEO de Palmira con el conferencistas del evento.	Refrigerio con bebida y alimento sólido para aproximadamente 100 personas. Cartillas informativas plegables (100), para entregar a cada uno de los asistentes. (el contenido de se discutirá con el supervisor) Certificados; Diseñar y entregar impresión de 100 certificados en opalina, tamaño carta y full color. Souvenir: PIN o BOTON con información alusiva al evento (100 unidades-para cada jornada) (el contenido de se discutirá con el supervisor) Registro y edición multimedia, fotográfico y fílmico en el sitio, incluyendo medios, equipo fotográfico y de video, personal para tomas, Software y equipo de edición de video y fotografía.	

SEGUNDA JORNADA:

Nombre de la actividad	**Personas a quien se dirige**	**Temas a tratar**	**Condiciones del evento con aportes del Municipio de Palmira**	**Condiciones del evento con aporte en especie del convenido**
Jornada de capacitación, sensibilización, detección y atención temprana de casos que afecten la salud mental de la comunidad educativa en general, la cual se realizara de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1616 de 2013	Docentes, administrativos y directivos docentes. (Alrededor de 100 personas atendidas)	**Jornada Mañana (8:00-12M)** Presentación de conferencista: 1. Conferencista Profesional con especialización en psiquiatría y doctorado en psicoanálisis, con experiencia en asesoría en salud mental. 2.Acompañamiento dirigido a diferentes causas y efectos que ocasione el estrés, frustración y angustia en los docentes dentro y fuera de las aulas de clase. Intervenciones de docentes y consultas del auditorio.	Diseño, diagramación, e instalación de imagen de orientación de campaña. Coordinador de campaña Personal de acomodación y apoyo logístico (mínimo 5 personas) Decoración, montaje, mesa principal, arreglo floral, agua en botella PEP biodegradable para la mesa principal y directiva. Levantamiento de acta sobre los temas desarrollados e intervenciones realizadas durante el evento. Refrigerio con bebida y alimento sólido para aproximadamente 100 personas. Cartillas informativas plegables (100), para entregar a cada uno de los asistentes. (el contenido de se discutirá con el supervisor) Certificados; Diseñar y entregar impresión de 100 certificados en opalina, tamaño carta y full color.	Profesional Especializado en Psiquiatría, con más de 10 años de experiencia y reconocimiento nacional. Espacio tipo Auditorio con capacidad para 200 personas: incluye: Aire Acondicionado funcional, tarima/escenario para hasta 8 panelistas, con audio envolvente que cuente con Cabina Audio mezclador, con entradas digitales, micrófonos inalámbricos

		Conclusiones **Jornada Tarde (2:00-6:00pm)** Indicaciones para la instalación de la mesa trabajo. Mesas de trabajo: Análisis de situación de salud mental de la comunidad educativa en general de las IEO de Palmira con el conferencistas del evento.	Souvenir: PIN o BOTON con información alusiva al evento (100 unidades-para cada jornada) (el contenido de se discutirá con el supervisor) Registro y edición multimedia, fotográfico y fílmico en el sitio, incluyendo medios, equipo fotográfico y de video, personal para tomas, Software y equipo de edición de video y fotografía.	

Entregables:

Descripción	Entregable
Coordinar, planear estratégicamente, organizar y realizar hasta su finalización jornada de capacitación, sensibilización, detección, atención temprana de casos que afecten la salud mental de la comunidad educativa en general, la cual se realizará de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1616 de 2013; y así mismo coordinar, planear estratégicamente, organizar y realizar hasta su finalización la Jornada de	Informe de gestión con evidencias del aprendizaje obtenido por los participantes al evento, el cual debe incluir listados de asistencia, evidencia fotográfica, con el cual se demuestre la inversión de los recursos tanto de la Secretaria de Educación como el aporte en especie del convenido

capacitación, sensibilización, inclusión y manejo de personas en condiciones de discapacidad en la comunidad educativa en general.	

Obligaciones generales:

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del convenio.
2. El convenido deberá cumplir a cabalidad con el objeto del convenio conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del bien o servicio de acuerdo con la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.
3. El convenido deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
4. El convenido deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa la Alcaldía de Palmira, a través del supervisor del convenio y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en el funcionamiento de los componentes suministrados o en el servicio prestado.
5. El convenido deberá suscribir el acta de liquidación del convenio.
6. El convenido deberá presentar oportunamente la factura para el pago.
7. El convenido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
8. El convenido deberá presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales.
9. El convenido deberá reportar al supervisor del convenio el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente convenio.
10. El convenido deberá consultar con la Alcaldía de Palmira las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del convenio.
11. El convenido deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
12. El convenido deberá cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios,

prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

13. El convenido deberá entregar a la Alcaldía de Palmira una vez perfeccionado el convenio, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.

Obligaciones del Municipio De Palmira – Secretaría De Educación Municipal: la **entidad territorial se obliga a:**

1. Efectuar la vigilancia y control del convenio, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del supervisor encargado para ejercer la vigilancia, seguimiento y control al convenio.
2. Realizar el recibido a satisfacción a través del supervisor del convenio, de las actividades ejecutadas por el convenido.
3. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el convenido.
4. Las demás obligaciones inherentes al convenio y las consignadas en el manual de contratación.
5. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.
6. Liquidar el convenio.

Obligaciones conjuntas

1. Aunar esfuerzos para apoyar la capacitación y las diversas formas de adquirir conocimientos con la realización de Jornada de capacitación, sensibilización, detección y atención temprana de casos que afecten la salud mental de la comunidad educativa en general, la cual se realizará de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1616 de 2013
2. Apoyar la capacitación y diversas formas de adquirir conocimientos con la realización de Jornada de capacitación, sensibilización, inclusión y manejo de personas en condiciones de discapacidad en la comunidad educativa en general.
3. Incentivar a la comunidad docente en general para que se interesen en la salud mental y su importancia dentro y fuera de las aulas de clase.
4. Fomentar espacios de debate, retroalimentación y educación entre ponentes, docentes, administrativos y directivos docentes.

3.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente convenio de asociación será el Municipio de Palmira

4.DOCUMENTOS DEL Convenido

1. Hoja de vida de la Función Pública de la persona jurídica Asociada o Contratista.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal de la Entidad Asociada o Contratista
3. Certificado de existencia y representación legal (expedición no mayor a 30 Días calendario)
4. Acto de creación donde conste la naturaleza jurídica de la entidad asociada o contratista
5. Certificado firmado por el Revisor Fiscal donde conste la calidad de entidad mixta de la misma.
6. Autorización para contratar (En caso de tener limitaciones)
7. Estatutos (si no está claramente definida la competencia en el certificado de cámara y comercio), favor anexar dado que el objeto social no está específico en el certificado de existencia y representación legal.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y Representante Legal.
9. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica y Representante Legal.
10. Certificado Antecedentes Judiciales - Policía - Representante legal PJ
11. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC Policía.
12. Certificación de Paz y Salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscrito por Representante Legal o Revisor Fiscal. En caso de ser expedido por el revisor fiscal aportar Cedula, Copia de Tarjeta Profesional y Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
13. Certificación de Situación Militar Definida, en caso de que el Rep Legal sea hombre y no supere los 50 años.
14. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
15. Certificado Bancario (expedición no mayor a 30 Días calendario)
16. Certificados de experiencia (se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto)

1. FORMA DE DESEMBOLSOS

e. El valor del convenio será desembolsado por la Alcaldía de Palmira al convenido de la siguiente manera:

Un único desembolso por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($230.000.000) correspondiente al 100% del valor total del aporte del Municipio de Palmira para el presente convenio incluidos descuentos de ley y estampillas, una vez se hayan realizado en su totalidad las Jornada de capacitación y sensibilización programadas; previo visto bueno del supervisor del convenio

Los desembolsos que se realicen por parte del Municipio se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto del convenio por parte del Supervisor del convenio, mediante acta de informe y con la radicación en debida forma de todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

No se aceptarán propuestas con forma de desembolso diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de desembolso distinta

Para los desembolsos, el convenido deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.
- La persona Jurídica con copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del convenio.

En todo caso, los desembolsos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Impuesto	Descripción	Rangos	Tasa Impositiva	Regulación

PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS.	Valor del contrato	2%	Acuerdo Municipal 058-2022

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Agradecemos de antemano su atención, en espera de una respuesta positiva.

Atentamente,

EDWIN REBOLLEDO CAICEDO
Secretario de Educación

Proyectó: Helen Dayana Grueso G. – Contratista SEM
Revisó: Juan Carlos Sandoval – Subsecretario Administrativo y Financiero